

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-02701.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de los demandados Gustavo Velásquez Castañeda y /o Dora Isabel González de Velásquez, que se encuentren en el inmueble ubicado en la *“carrera 78 H N°35 A - 77, Apartamento 12, Bloque 105, del Conjunto Multifamiliar Supermanzana 7 Ciudad Kennedy P.H.”*, de la Localidad de Kennedy o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$3.500.000.oo. M/cte.** Para esta actuación se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **12 de septiembre de 2022.**

Designese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **\$130.000.oo. M/cte.**, envíese telegrama.

Por Secretaría oficiese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N21 FIJADO HOY 2 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52217b516537423f5014dc2c4321542b25284cff65874c5fa266e1b16ed25**

Documento generado en 01/03/2022 03:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>